



CE-CSG-DIR-003
versión: 0

CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIO

GERENCIA DE CERTIFICACIÓN



CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS

TABLA DE CONTENIDO

Contenido		Pagina
1	Objetivo	4
2	Referencias normativas	4
3	Términos y definiciones	4
4	Criterios generales para organizaciones multisitio	4
5	Criterios adicionales para organizaciones multisitio	5



CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS

1 OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones que rigen para la certificación de organizaciones como parte de un proceso a multisitio. La certificación está sujeta al cumplimiento de los criterios específicos de acreditación establecidos en las respectivas normas que rigen en esta materia

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

- IAF MD 1:2007 Documento obligatorio para la Certificación de múltiples sitios sobre la base de muestreo.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes definiciones:

3.1 Organización multisitio

Se define como aquella que consiste en una función central (de aquí en adelante denominada “oficina central”, aunque no sea necesariamente la oficina central de la organización) que planifica, controla o gestiona una serie de actividades que son ejecutadas en su totalidad o en parte por una red de oficinas o sucursal (sitios).

4 CRITERIOS GENERALES PARA ORGANIZACIONES MULTISITIO

4.1 La certificación de una organización multisitio es posible si se cumplen todos los criterios siguientes sin excepción y se puede garantizar una función central de gestión.

4.2 La organización debe tener una sede principal donde una serie de actividades son planificadas, controladas y administradas.

4.3 La organización debe tener sitios donde estas actividades se llevan a cabo en su totalidad o en parte.

4.4 Debe haber un acuerdo contractual o legal entre la sede principal y sus sitios.



CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS

4.5 Todos los sitios deben registrarse por un mismo sistema de gestión, el cual es elaborado y seguido por la sede principal.

4.6 Todos los sitios y la sede principal deben cumplir con un plan de auditoría interna y las mismas deben ser realizadas antes de la auditoría de FONDONORMA.

4.7 La sede principal debe demostrar que tiene establecido e implementado un sistema de gestión en conformidad con la(s) norma(s) de referencia.

4.8 El sistema de gestión de la organización debe estar administrado bajo un plan de control centralizado y estar sujeto a revisión por la dirección centralizado.

4.9 La sede principal debe establecer acciones correctivas en cada sitio cuando sea necesario, siendo este aspecto parte del acuerdo contractual entre ella y los sitios.

4.10 La organización debe demostrar su capacidad de recopilar y analizar los datos de todos los sitios incluyendo la sede principal y demostrar su autoridad y capacidad para iniciar cambios organizacionales si se requiere en:

- Documentación y cambios del sistema de gestión
- Revisión por la dirección
- Quejas
- Evaluación de las acciones correctivas
- Cambios en aspectos e impactos asociados para la gestión medioambiental
- Diferentes requisitos legales para sistemas de gestión medioambiental

4.11 Debe haber un contrato entre la sede principal (incluyendo los sitios dentro del alcance) con FONDONORMA.

4.12 La auditoría en la sede principal debe incluir la evaluación de las interfases de los sitios y viceversa.

4.13 En cada sitio se deben evaluar todos los procesos relevantes.

4.14 FONDONORMA entregará el informe de auditoría a la sede principal.

4.15 En todas las auditorías de seguimiento y renovación se auditará la sede principal y los sitios que corresponda, los cuales deben cumplir las condiciones para el mantenimiento de la certificación.

4.16 El certificado correspondiente al sistema de gestión lo recibe la sede principal y contendrá en el anexo una lista de todos los sitios con su nombre, dirección completa y alcance. Se pueden emitir certificados por cada sitio bajo la condición de que contenga el mismo alcance, estos certificados del certificado principal deben ser reconocidos como tales.

5 CRITERIOS ADICIONALES PARA ORGANIZACIONES MULTISITIO

5.1 Los servicios o productos ofrecidos por los sitios deben ser del mismo tipo y operar con los mismos procedimientos y métodos.



CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS

5.2 El muestreo que debe aplicarse a los sitios se determina de acuerdo a las normativas de la IAF vigente.

5.3 Los sitios resultantes del muestreo son seleccionados por la Gerencia de Certificación de Fondonorma considerando los sitios más críticos o aquellos donde se realizan todos o la mayoría de los procesos deben ser auditados siempre.

5.4 Los informes de las auditorías internas de cada uno de los sitios deben estar a la disposición de los auditores en la sede principal y aquellos sitios seleccionados por el muestreo a ser auditados pueden tenerlos en su ubicación o instalación.



CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS

CONTROL DE REVISIÓN, APROBACIÓN Y CAMBIOS

Código:	CE-CSG-DIR-003	Versión: 0
Título:	CONDICIONES DE CERTIFICACIÓN PARA PROCESOS MULTISITIOS	
Fecha Aprobación:	2016/07/08	
Propietario	Gerencia Sistemas de Gestión	

Control de los Cambios	
0	Versión Inicial.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado Por:
Nombre y Apellido: Lisbeth Reverón	Nombre y Apellido: Margarita Lafratta	Nombre y Apellido: Lourdes de Pescoso
Cargo: Gerente Técnico	Cargo: Gerente de Certificación	Cargo: Directora General
Firma:  <small>FONDONORMA LISBETH REVERÓN Gerente de Sistemas de Gestión Gerencia de Certificación</small>	Firma:  <small>FONDONORMA MARGARITA LAFRATTA Gerente de Certificación Gerencia de Certificación</small>	Firma: 